

Unidad:  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS  
MATERIALES  
II.49

Resolución Nro.:  
3462/21

Expediente Nro.:  
2020-5112-98-000124

Montevideo, 13 de septiembre de 2021

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1316 - D/20, para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DEL TEATRO DE VERANO “RAMÓN COLLAZO” con destino a la Gerencia de Eventos, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 875/20/5000 de fecha 23 de noviembre de 2020;

**RESULTANDO:** 1°.) que el ganador consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de resolución de contratación;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

## LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

1°.- Contratar al ciudadano Sr. Cristian Calace, CI N° 3.102.339, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1316 - D/20, para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DEL TEATRO DE VERANO “RAMÓN COLLAZO” con destino a la Gerencia de Eventos, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 875/20/5000 de fecha 23 de noviembre de 2020, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, en horarios vespertinos y nocturnos, incluyendo sábados,

domingos y feriados (laborales y no laborales) que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 17, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as y por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, sujeto a evaluación de desempeño durante los primeros 6 (seis) meses de contratación.-

2°.- Disponer que a la finalización de cada período de contrato será evaluada su gestión teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos prefijados, y que la Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria.-

3°.- Establecer que el titular seleccionado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

4°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

5°.- Establecer que en caso que resultara ganador un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación. Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.-

6°.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

7°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Administración de Personal, a la Gerencia de Festejos y Espectáculos, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.261/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.**

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.261/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.**